

MATRIZ

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO ACTUARIAL
EQA. mapc

91

CIRCULAR Nº 491

SANTIAGO, 20 de junio de 1975

REMITE ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 1975 DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES CREADO POR EL D.L. Nº 869 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL 28 DE ENERO DE 1975.

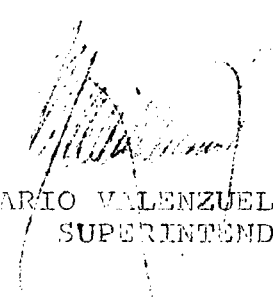
En conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º del decreto ley Nº 869, de 1975, esta Superintendencia ha elaborado el presupuesto para el año 1975 del Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales, el que fue aprobado por el decreto Nº 76 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el diario oficial del 16 de junio de 1975.

De acuerdo a lo dispuesto en el decreto Nº 76 ya citado, y complementando las instrucciones impartidas por circular Nº 487, del 20 de mayo de 1975, en relación con el Título VII Financiamiento, esta Superintendencia comunica a Ud. lo siguiente:

a)- Que en el presupuesto del Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales para el año 1975, se ha estimado que la institución a su cargo debe aportar al Servicio de Seguro Social $\$$ anuales, aporte que debe enterarse mensualmente, por undécimos, entre los días 10 y 20 de cada mes, a partir del mes de febrero de 1975.

b)- Que por concepto de los undécimos correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 1975, ya transcurridos, esa institución debe enterar en el Servicio de Seguro Social, en el plazo de 10 días contados desde la fecha de esta circular, la cantidad de $\$$

Saluda atentamente a Ud.


MARIO VALENZUELA PLATA
SUPERINTENDENTE